

CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima veintiuno de mayo de dos mil veintidós. Revisados los asuntos publicados en el estado No. 069, se tiene que se notificó auto dentro del proceso ejecutivo 730554089002202022-00016, indicando que el auto a notificar trataba sobre la terminación del asunto por desistimiento tácito, cuando lo correcto era "ordena rehacer notificación"; por otro lado, el proceso 730554089002202022-00079 se apuntó como asunto del auto la designación de curador ad litem, cuando lo correcto era requiere "ORIP" . En atención a los errores señalados se publica nuevamente el estado con fecha de hoy.



FABIAN RICARDO BERNAL DÍAZ
JUEZ



MANUELA CALLE GUEVARA
SECRETARIA.